



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. Firmadoc nº 2973/2022, relativo a la "**Contratación de las Obras de sustitución de bañeras por platos de duchas en viviendas de titularidad municipal, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado**"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 07/10/2022 (Decreto nº 2022/1010), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones y el gasto para la contratación indicada.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 07/10/2022.

- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada el día 26/10/2022, así como propuesta de la misma.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SIENDO competente** en virtud del Decreto del Alcalde nº 2022/2105, de 7 de julio; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

**PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas a la contratación de referencia**, quedando valoradas y ordenadas de forma decreciente como se indica a continuación. Las empresas han sido puntuadas en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18):

	LICITADORES	Oferta Económica EUROS (*)	Valoración (puntos)
1	NEXO OBRAS E INSTALACIONES, S.L.	41.100,00	10,00
2	CONSTRUCCIONES COFUSAN, S.L.	45.503,38	9,03
3	LEASAN2007, S.L.	49.799,74	8,25
4	SAN TELMO CONSTRUCCIONES, S.L.	54.450,00	7,55

(\*) El importe de la oferta indicado NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).



**SEGUNDO: Requerir** a la entidad **NEXO OBRAS E INSTALACIONES**, provista de **CIF nº B-72385792**, la cual presenta oferta que no ha incurrido en baja anormal o desproporcionada (de conformidad con lo establecido en el art. 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:**

**1) Declaración responsable** de que no han variado las circunstancias que constan inscritas en el referido registro. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastantear de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastantear de poderes:** Poder Bastantear por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del representante de la empresa D. BALDOMERO MARTÍNEZ DOBLADO, ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

- **En cuanto a los datos de constitución de la sociedad:** Debe aportar Escrituras de Constitución de la misma, inscrita en el Registro Mercantil ya que este dato no consta aún inscrito en el ROLECE.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

**1) Certificaciones expedidas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**, acreditativa de que el propuesto adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con dicha entidad.

**2) Certificado de Alta en el I.A.E para ejercer la actividad objeto del contrato** y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 78790-POFJP-QFHJM-QUTXQ 221F84085FCFE94DD44E4EE568313A398076E36A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\\_id=2798&ent\\_id=38&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2798&ent_id=38&idioma=1)



**Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.**

**TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**